

Síntesis de la conferencia pronunciada por el Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía y Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Almería, Juan Cano Bueso que lleva por título "El marco general de la aprobación de un nuevo Estatuto de Autonomía".

La conferencia pronunciada por Juan Cano Bueso se enmarca en la "Jornada en conmemoración del X aniversario del Estatuto de Autonomía para Andalucía" celebrada el 21 de noviembre de 2017 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, organizada por el área de Derecho Constitucional de la UMA y el Consejo Consultivo de Andalucía.

En esta conferencia inaugural el ponente comienza por señalar los antecedentes más destacados que permiten conocer el contexto en el que se encuadra la organización territorial incluida en la Constitución Española de 1978. Precisamente, la cuestión territorial fue un aspecto clave en el diseño constitucional por la diversidad de posturas que entorno a ella existía. Así, había quienes simplemente querían una reforma de las Leyes Fundamentales (caso de Alianza Popular), los que apostaban por la tradición federal (socialistas y comunistas) y los que solicitaban una relación confederal con España, caso de los partidos nacionalistas.

Una vez repasados los resultados que finalmente se plasman en la Constitución se pone énfasis en el debilitamiento que a finales del S. XX sufre el modelo. Ejemplo de ello es que los partidos nacionalistas deciden decretar la defunción del estado autonómico y apostar por la reforma constitucional y el diseño de un Estado plurinacional. Los actores políticos nacionalistas se dan cuenta de que es necesaria una reforma de los estatutos de autonomía para reformar los límites de la Constitución. En este punto se hace referencia a la Declaración de Barcelona.

El ponente se centra después de ello en analizar los casos del País Vasco y Cataluña y compararlos con otras vías más "pacíficas".

El País Vasco aprobó el denominado "Plan Ibarretxe" que consistía en una asociación libre del estado vasco con el español, pero fue rechazado. Por su parte en Cataluña, se empiezan a producir estudios y ponencias encaminadas a la reforma de su Estatuto.

La iniciativa catalana se debatió en el Congreso de los Diputados y fue aprobada en referéndum. Sin embargo y a consecuencia de la interposición de hasta 7 recursos de inconstitucionalidad sufrió una serie de ajustes por el Tribunal Constitucional en relación a todos aquellos aspectos que si bien fueron aprobados e incluso refrendados por el pueblo catalán eran contrarios al texto constitucional.

Son muchos los que en la sentencia del Tribunal Constitucional ven el comienzo más reciente de la deriva soberanista que ha conducido a Cataluña hasta la situación de conflicto de nuestros días.

Frente a estas dos reformas planteadas en términos conflictivos se alzan dos reformas en un marco de negociación, la de la Comunidad Valenciana y la de Andalucía. Estas reformas a diferencia de las arriba mencionadas se plantearon de acuerdo con la legalidad constitucional, respetándose las fuentes del derecho, acatando las leyes de bases y en definitiva la filosofía con la que se aborda es la de una reactualización del Estatuto para que responda a problemas de un tiempo nuevo y de paso marque, si es posible, una reforma estatutaria desde la lealtad política.

En relación al estatuto andaluz se hace referencia en esta conferencia inaugural a la problemática surgida en relación a la competencia exclusiva que en un primer momento se atribuye Andalucía respecto a la cuenca del Guadalquivir, artículo impugnado por la Junta de Extremadura ante el Tribunal Constitucional que terminó siendo declarado contrario a la Constitución.